	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO FR-HC-31		
		FECHA DE EMISIÓN 26 05 2021		
	FIJACIÓN DE AVISO, NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO.	VERSION 1		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito *Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería*, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por los artículos 48°, 376°, 377° 380°, 384°, 405° y *subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y los Decretos Nro. 606 de 2015, Nro. 790 de 2019*, a notificar por aviso mediante publicación en la página web de la Gobernación del Departamento de Arauca, y en lugar público de la Secretaría de Hacienda, a(los) **JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA**, en su calidad de contribuyente, responsable u obligado del vehículo de placas **MAI10E**, el contenido del(ía) Emplazamiento para declarar con número de expediente **241 de 2023** ; dentro del proceso de *Determinación Oficial del Impuesto Sobre Vehículos Automotores*.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el(ía) *Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería*, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

LO EMPLAZA

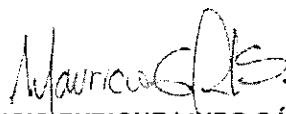
Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) 2018-2019-2020-2021-2022, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019.

Lo anterior sin perjuicio de los intereses de mora que origina el incumplimiento en el pago del impuesto sobre vehículos automotores, contados a partir de la fecha en que se debió efectuar el pago y hasta la fecha en que cancele su obligación, a la tasa de interés vigente al momento del pago, según lo establecido por el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Vencido el término de un (1) mes que otorga el presente emplazamiento sin que hubiere presentado la declaración respectiva, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, continuará con el procedimiento establecido en los artículos 481° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 44° de la Ordenanza 004 de 2019.

Para efectos de cumplimiento de la notificación correspondiente mediante el presente aviso, se fija y publica el **13 de Octubre de 2023**, y por el término de cinco (5) días.

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el interesado, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del edicto en el portal web de la Gobernación de Arauca y en lugar público de la Secretaría de Hacienda.



4329
MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca




Proyectó y Revisó: Cristian Mauricio Leguizamon Gómez
Profesional de Apoyo contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
 Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivo-general@arauca.gov.co.
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

9/08/2023 2:25:26 p.m.
20230402182-2

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO		
		FR-HC-28		
	MEMORIAL REMISIVO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	FECHA DE EMISIÓN		
		26	05	2021
VERSION 1				

Arauca, 21 de julio de 2023

Origen: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Destino: CC 96189125-JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 SALAZAR UNCARIA
 Al Contestar Cite el Número 20230402182-2

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: MAI10E
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.


Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 350ª y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1º del artículo 565ª y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2019), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480º de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41º de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3º del artículo 473º de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.




MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2676
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

Proyectó y revisó: **Cristian Mauricio Leguizamén Gómez**
 Profesional de Apoyo Contable
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.

216823

Departamento de Arauca

	<p>9/08/2023 7:31:18 p.m. 20230402183-2</p> <p>PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)</p>	<p>CODIGO</p> <p>FR-HC-28</p>	
	<p>MEMORIAL REVISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO</p>	<p>FECHA DE EMISIÓN</p> <p>26 05 2021</p>	
		<p>VERSION 1</p>	
			

Arauca, 21 de julio de 2023

Origen: SECRETARÍA DE HACIENDA
Destino: CC 96189125-JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
Al Contestar Cite el Número 20230402183-2

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
Propietario / Poseedor
Vehículo Placa: MAI10E
Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
Contacto: 3209150037
ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.


Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023


De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 350º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1º del artículo 565º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2020), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480º de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41º de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3º del artículo 473º de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.


Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2754
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

Proyectó y revisó: 
Cristian Mauricio Leguizamon Gómez.
Profesional de Apoyo Contratado
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.

9/08/2023 2:33:40 p. m.
20230402184-2

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO FR-HC-28		
		FECHA DE EMISIÓN 26 05 2021		
	MEMORIAL RECURSO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	VERSION 1		
		(Empty space for stamp or signature)		

Arauca, 21 de julio de 2023

Origen: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Destino: CC 96189125-JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Al Contestar Cite el Número 20230402184-2

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: MAI10E
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.


Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 350º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1º del artículo 565º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2021), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480º de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41º de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3º del artículo 473º de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

2832

Proyectó y revisó: *w*
 Cristian Mauricio Leguizamón Gómez
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.

Alb 8 23

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
 Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivo@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**

9/08/2023 2:36:17 p. m.
20230402185-2

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
(Dirección de Rentas Departamental)

CODIGO

FR-HC-28

FECHA DE EMISIÓN

26 05 2021

VERSION 1

MEMORIAL REVISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO



Origen: SECRETARÍA DE HACIENDA
Destino: CC 96189125-JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
Al Contestar Cite el Número 20230402185-2

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
Propietario / Poseedor
Vehículo Placa: MA10E
Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
Contacto: 3209150037
ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

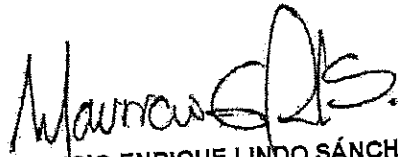
Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2022), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

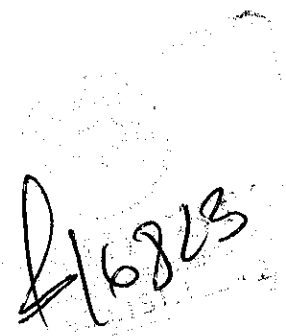
Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2808
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca

Prayectó y revleio:

Cristian Mauricio Leguizamón Gómez.
Profesional de Apoyo Contratado
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Daclerer en un (02) folio.



Departamento de Arauca

9/08/2023 2:21:26 p. m.
20230402180-2

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
(Dirección de Rentas Departamental)

MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO

CODIGO

FR-HC-28

FECHA DE EMISIÓN

26 05 2021

VERSION 1



Origen: SECRETARÍA DE HACIENDA
Destino: CC 96189125-JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
Al Contestar Cite el Número 20230402180-2

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
Propietario / Poseedor
Vehículo Placa: MA10E
Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
Contacto: 3209150037
ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.


Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2018), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.



MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2699
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca

Proyectó y revisó:

Cristian Mauricio Leguzamon Gómez.
Profesional de Apoyo Contratado
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar an un (02) folio.

26/8/23

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO FR-HC-90		
		FECHA DE EMISIÓN 01 09 2022		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	VERSIÓN 1		

El(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por los artículos a proferir 48°, 376°, 377°, 380°, 384°, 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y los Decretos Nro. 606 de 2015, Nro. 790 de 2019, **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR el Impuesto sobre Vehículos Automotores PARA EL(LOS) PERIODO(S) GRAVABLE(S) (2022)**, y

VISTO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000, los contribuyentes, responsables u obligados del *Impuesto sobre Vehículos Automotores* están en la obligación de presentar declaración por el(los) período(s) gravable(s) **(2022)**, siendo el plazo máximo para la declaración y pago del impuesto el **treinta y uno de junio de 2022**.

Que producto de las acciones de investigación y fiscalización tributaria dentro del expediente **241 da 2023** se identificó y estableció que el contribuyente, responsable u obligado

INDIVIDUALIZACIÓN CONTRIBUYENTE, RESPONSABLE, OBLIGADO, SUJETO DE CONTROL Y/O AGENTE TRIBUTARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
NIT NO. CC	96189125
DIRECCIÓN	CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
CIUDAD	ARAUCA
CORREO ELECTRÓNICO	jsalazaruncaria@gmail.com
CONTACTO TELEFÓNICO	3209150037
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
TIPO Y NRO. DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	96189125

No presentó la(s) declaración(es) privada(a) encontrándose vencido el término establecido para tal efecto, por lo que se encuentra en estado **"pendiente por declarar y pagar"**, respecto de los tributos y periodos a saber:

TRIBUTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
PERIODO GRAVABLE	2022

Que el término para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores respecto del período gravable **(2022)** de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000 fenece el día **treinta y uno de junio de 2022**

Que, por lo anterior, debe continuarse con el procedimiento de determinación oficial del impuesto sobre vehículos automotores a cargo del contribuyente, responsable u obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) período(s) gravable(s) **(2022)**, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, que dispone:

ARTÍCULO 480°. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO. *El contribuyente o responsable que, estando obligado a declarar, presente la declaración tributaria en forma extemporánea, pero después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar, por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cuatro por ciento (4%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.*

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción procedente corresponderá a la sanción mínima establecida la presente Ordenanza"


GOBERNACIÓN DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono. 885 2402 Código postal 810001

Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		FR-HC-90		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA DE EMISIÓN		
		01	09	2022
VERSIÓN 1				

Complementario de lo previsto en el inciso 2º del artículo referido, el artículo 472º de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 36º de la Ordenanza 004 de 2019, prevé:

"ARTÍCULO 472º. SANCIÓN MÍNIMA. El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración Departamental, será equivalente a la suma de diez (10) UVT.

PARÁGRAFO. La sanción mínima para el impuesto sobre vehículos automotores (...) será de cinco (5) UVT."

Lo anterior sin perjuicio de los intereses de mora que origina el incumplimiento en el pago del tributo, contados a partir de la fecha en que se debió declarar oportuna y efectuar el pago y hasta la fecha en que cancele su obligación, a la tasa de interés vigente al momento del pago, según lo establecido por el artículo inciso 3º del artículo 473º de la Ordenanza 014E de 2017.

Vencido el término de un (1) mes que otorga el presente emplazamiento sin que hubiere presentado la declaración respectiva, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, continuará con el procedimiento establecido en los artículos 481º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 44º de la Ordenanza 004 de 2019.

Si con ocasión al presente emplazamiento, presenta la declaración omitida, el contribuyente debe allegar las declaraciones y los pagos, adjuntando copia de las declaraciones tributarias omitidas al despacho de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca, o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, donde se prestará la asistencia para el trámite en comento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 407º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el artículo 717º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, podrá dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar, determinar mediante una liquidación oficial de aforo, la obligación tributaria al contribuyente que no haya cumplido con el deber de declarar estando obligado a ello y agotados los procedimientos de rigor procederá a remitir el expediente, para cobro coactivo.

Para el trámite respectivo, la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, dispone de la plataforma de liquidación automatizada por medio de enlace virtual a través del portal web de la Gobernación del Departamento de Arauca www.arauca.gov.co link "**Atención al Ciudadano/Liquidación de Impuestos del Departamento de Arauca/Impuesto Automotores**".

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede presentarse en las instalaciones de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al WhatsApp 3115726149 donde se prestará la asistencia para el trámite en comento.

Notifíquese el contenido del presente acto, conforme a lo establecido en artículo 350º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.


Contra la presente actuación no procede recurso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2023


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2945
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

W
 Proyecto y revisó: Cristian Mauricio Leguizamón Gómez
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO FR-HC-28		
		FECHA DE EMISIÓN 26 05 2021		
	MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	VERSION 1		

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: MAI10E
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023


De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2022), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2908
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

Proyectó y revisó: 
 Cristian Mauricio Leguizamón Gómez.
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexo: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.



PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
(Dirección de Rentas Departamental)

MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO

CODIGO

FR-HC-28

FECHA DE EMISIÓN

26 05 2021

VERSION 1

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
Propietario / Poseedor
Vehículo Placa: MA110E
Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
Contacto: 3209150037
ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2022), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.

2908

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca


Preparó y revisó:

Cristian Mauricio Leguizamón Gómez
Profesional de Apoyo Contratado
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexe: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102835 - 5 **PAG. 1**

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		FR-HC-90		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA DE EMISIÓN		
		01	09	2022
VERSIÓN 1				

El(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por los artículos a proferir 48°, 376°, 377°, 380°, 384°, 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y los Decretos Nro. 606 de 2015, Nro. 790 de 2019, **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR el Impuesto sobre Vehículos Automotores PARA EL(LOS) PERIODO(S) GRAVABLE(S) (2021)**, y

VISTO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000, los contribuyentes, responsables u obligados del *Impuesto sobre Vehículos Automotores* están en la obligación de presentar declaración por el(los) periodo(s) gravable(s) **(2021)**, siendo el plazo máximo para la declaración y pago del *impuesto* el **treinta y uno de junio de 2021**.

Que producto de las acciones de investigación y fiscalización tributaria dentro del expediente **241 de 2023** se identificó y estableció que el contribuyente, responsable u obligado

INDIVIDUALIZACIÓN CONTRIBUYENTE RESPONSABLE OBLIGADO, SUJETO DE CONTROL Y/O AGENTE TRIBUTARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
NIT o CC	96189125
DIRECCIÓN	CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
CIUDAD	ARAUCA
CORREO ELECTRÓNICO	jsalazaruncaria@gmail.com
CONTACTO TELEFÓNICO	3209150037
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
TÍTULO Y NRO. DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	96189125

No presentó la(s) declaración(es) privada(a) encontrándose vencido el término establecido para tal efecto, por lo que se encuentra en estado **"pendiente por declarar y pagar"**, respecto de los tributos y periodos a saber:

TRIBUTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
PERIODO GRAVABLE	2021

Que el término para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores respecto del periodo gravable **(2021)** de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000 fenece el día **treinta y uno de junio de 2021**

Que, por lo anterior, debe continuarse con el procedimiento de determinación oficial del impuesto sobre vehículos automotores a cargo del contribuyente, responsable u obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017.


En mérito de lo anteriormente expuesto, el(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) **(2021)**, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, que dispone:

ARTÍCULO 480°. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO. *El contribuyente o responsable que, estando obligado a declarar, presente la declaración tributaria en forma extemporánea, pero después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar, por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cuatro por ciento (4%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.*

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción procedente corresponderá a la sanción mínima establecida la presente Ordenanza"

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		FR-HC-90		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA DE EMISIÓN		
		01	09	2022
VERSIÓN 1				

Complementario de lo previsto en el inciso 2º del artículo referido, el artículo 472º de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 36º de la Ordenanza 004 de 2019, prevé:

"ARTÍCULO 472º. SANCIÓN MÍNIMA. El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración Departamental, será equivalente a la suma de diez (10) UVT.

PARÁGRAFO. La sanción mínima para el impuesto sobre vehículos automotores (...) será de cinco (5) UVT."

Lo anterior sin perjuicio de los intereses de mora que origina el incumplimiento en el pago del tributo, contados a partir de la fecha en que se debió declarar oportuna y efectuar el pago y hasta la fecha en que cancele su obligación, a la tasa de interés vigente al momento del pago, según lo establecido por el artículo inciso 3º del artículo 473º de la Ordenanza 014E de 2017.

Vencido el término de un (1) mes que otorga el presente emplazamiento sin que hubiere presentado la declaración respectiva, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, continuará con el procedimiento establecido en los artículos 481º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 44º de la Ordenanza 004 de 2019.

Si con ocasión al presente emplazamiento, presenta la declaración omitida, el contribuyente debe allegar las declaraciones y los pagos, adjuntando copia de las declaraciones tributarias omitidas al despacho de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca, o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, donde se prestará la asistencia para el trámite en comento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 407º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el artículo 717º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, podrá dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar, determinar mediante una liquidación oficial de aforo, la obligación tributaria al contribuyente que no haya cumplido con el deber de declarar estando obligado a ello y agotados los procedimientos de rigor procederá a remitir el expediente, para cobro coactivo.

Para el trámite respectivo, la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, dispone de la plataforma de liquidación automatizada por medio de enlace virtual a través del portal web de la Gobernación del Departamento de Arauca www.arauca.gov.co link "**Atención al Ciudadano/Liquidación de Impuestos del Departamento de Arauca/Impuesto Automotores**".

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede presentarse en las instalaciones de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al WhatsApp 3115726149 donde se prestará la asistencia para el trámite en comento.


Notifíquese el contenido del presente acto, conforme a lo establecido en artículo 350º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.


Contra la presente actuación no procede recurso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2023


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2871
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca


 Proyectó y revisó: Cristian Mauricio Leguizamón Gómez
 Profesional de Apoyo Contable
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO FR-HC-28		
		FECHA DE EMISIÓN		
	MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	26	05	2021
		VERSION 1		

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: **MA110E**
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

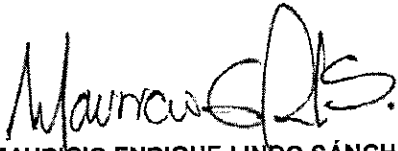
Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023


De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contenido de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2021), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2832
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca


Preycó y revisó: Cristian Mauricio Leguzamon Gómez.
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.



PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
(Dirección de Rentas Departamental)

**MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR
CORREO**

CODIGO

FR-HC-28

FECHA DE EMISIÓN

26 05 2021

VERSION 1

Arauca, 21 de Julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
Propietario / Poseedor
Vehículo Placa: MA110E
Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
Contacto: 3209150037
ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a NOTIFICARLE el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2021), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.

2832

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca


Proyectó y revisó:

W
Cristian Mauricio Leguizamón Gómez,
Profesional de Apoyo Contratado
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexe: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPRMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		FR-HC-90		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA DE EMISIÓN		
		01	09	2022
VERSIÓN 1				

El(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por los artículos a proferir 48°, 376°, 377°, 380°, 384°, 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y los Decretos Nro. 606 de 2015, Nro. 790 de 2019, **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR el Impuesto sobre Vehículos Automotores PARA EL(LOS) PERIODO(S) GRAVABLE(S) (2020)**, y

VISTO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000, los contribuyentes, responsables u obligados del *Impuesto sobre Vehículos Automotores* están en la obligación de presentar declaración por el(los) periodo(s) gravable(s) (2020), siendo el plazo máximo para la declaración y pago del *impuesto* el **treinta y uno de junio de 2020**.

Que producto de las acciones de investigación y fiscalización tributaria dentro del expediente **241 de 2023** se identificó y estableció que el contribuyente, responsable u obligado

INDIVIDUALIZACIÓN CONTRIBUYENTE RESPONSABLE OBLIGADO SUJETO DE CONTROL Y/O AGENTE TRIBUTARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
NITº	96189125
DIRECCIÓN	CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
CIUDAD	ARAUCA
CORREO ELECTRÓNICO	jsalazaruncaria@gmail.com
CONTACTO TELEFÓNICO	3209150037
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
TIPO Y NITº DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	96189125

No presentó la(s) declaración(es) privada(a) encontrándose vencido el término establecido para tal efecto, por lo que se encuentra en estado **"pendiente por declarar y pagar"**, respecto de los tributos y periodos a saber:

TRIBUTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
PERIODO GRAVABLE	2020

Que el término para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores respecto del periodo gravable (2020) de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000 fenece el día **treinta y uno de junio de 2020**

Que, por lo anterior, debe continuarse con el procedimiento de determinación oficial del impuesto sobre vehículos automotores a cargo del contribuyente, responsable u obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

LO EMPLAZA:


Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2020), incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, que dispone:

ARTÍCULO 480°. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA CON PDSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO. *El contribuyente o responsable que, estando obligado a declarar, presenta la declaración tributaria en forma extemporánea, pero después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar, por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cuatro por ciento (4%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.*

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción procedente corresponderá a la sanción mínima establecida en la presente Ordenanza"

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono. 885 2402 Código postal 810001
 Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.
 NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		FR-HC-90		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA DE EMISIÓN		
		01	09	2022
VERSIÓN 1				

Complementario de lo previsto en el inciso 2º del artículo referido, el artículo 472º de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 36º de la Ordenanza 004 de 2019, prevé:

"ARTÍCULO 472º. SANCIÓN MÍNIMA. El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración Departamental, será equivalente a la suma de diez (10) UVT.

PARÁGRAFO. La sanción mínima para el impuesto sobre vehículos automotores (...) será de cinco (5) UVT."

Lo anterior sin perjuicio de los intereses de mora que origina el incumplimiento en el pago del tributo, contados a partir de la fecha en que se debió declarar oportuna y efectuar el pago y hasta la fecha en que cancele su obligación, a la tasa de interés vigente al momento del pago, según lo establecido por el artículo inciso 3º del artículo 473º de la Ordenanza 014E de 2017.

Vencido el término de un (1) mes que otorga el presente emplazamiento sin que hubiere presentado la declaración respectiva, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, continuará con el procedimiento establecido en los artículos 481º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 44º de la Ordenanza 004 de 2019.

Si con ocasión al presente emplazamiento, presenta la declaración omitida, el contribuyente debe allegar las declaraciones y los pagos, adjuntando copia de las declaraciones tributarias omitidas al despacho de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca, o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, donde se prestará la asistencia para el trámite en comento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 407º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el artículo 717º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, podrá dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar, determinar mediante una liquidación oficial de aforo, la obligación tributaria al contribuyente que no haya cumplido con el deber de declarar estando obligado a ello y agotados los procedimientos de rigor procederá a remitir el expediente, para cobro coactivo.

Para el trámite respectivo, la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, dispone de la plataforma de liquidación automatizada por medio de enlace virtual a través del portal web de la Gobernación del Departamento de Arauca www.arauca.gov.co link "Atención al Ciudadano/Liquidación de Impuestos del Departamento de Arauca/Impuesto Automotores".

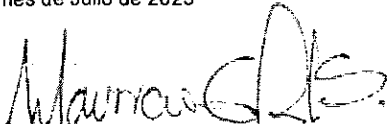
Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede presentarse en las instalaciones de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al WhatsApp 3115726149 donde se prestará la asistencia para el trámite en comento.

Notifíquese el contenido del presente acto, conforme a lo establecido en artículo 350º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.


Contra la presente actuación no procede recurso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2023


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2793
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

w
 Proyectó y revisó: Cristian Mauricio Leguizamon Gómez
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO FR-HC-28		
		FECHA DE EMISIÓN 26 05 2021		
	MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	VERSION 1		

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: MAI10E
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

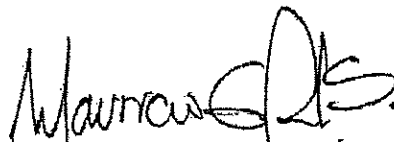
Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 350º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1º del artículo 565º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2020), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480º de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41º de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3º del artículo 473º de la Ordenanza 014E de 2017.


Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.




2754

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

Proyectó y revisó: 
 Cristian Mauricio Leguizamon Gómez
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO		
	MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	FR-HC-28		
		FECHA DE EMISIÓN		
		26	05	2021
				VERSION 1

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: MA110E
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.


Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2020), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.


Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.


 2754
MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

Proyectó y revisó: 
Cristian Mauricio Leguizamón Gómez
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO FR-HC-90		
		FECHA DE EMISIÓN 01 09 2022		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	VERSIÓN 1		

El(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por los artículos a preferir 48°, 376°, 377°, 380°, 384°, 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y los Decretos Nro. 606 de 2015, Nro. 790 de 2019, **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el *Impuesto sobre Vehículos Automotores PARA EL(LOS) PERIODO(S) GRAVABLE(S) (2019)*, y

VISTO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000, los contribuyentes, responsables u obligados del *Impuesto sobre Vehículos Automotores* están en la obligación de presentar declaración por el(los) periodo(s) gravable(s) (2019), siendo el plazo máximo para la declaración y pago del *impuesto* el **treinta y uno de junio de 2019**.

Que producto de las acciones de investigación y fiscalización tributaria dentro del expediente **241 de 2023** se identificó y estableció que el contribuyente, responsable u obligado

INDIVIDUALIZACIÓN CONTRIBUYENTE, RESPONSABLE, OBLIGADO, SUJETO DE CONTROL Y/O AGENTE TRIBUTARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
NIT o CC	96189125
DIRECCIÓN	CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
CIUDAD	ARAUCA
CORREO ELECTRÓNICO	jsalazaruncaria@gmail.com
CONTACTO TELEFÓNICO	3209150037
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
TIPO Y Nro. DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	96189125

No presentó la(s) declaración(es) privada(a) encontrándose vencido el término establecido para tal efecto, por lo que se encuentra en estado **"pendiente por declarar y pagar"**, respecto de los tributos y periodos a saber:

TRIBUTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
PERIODO GRAVABLE	2019

Que el término para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores respecto del periodo gravable (2019) de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000 fenece el día **treinta y uno de junio de 2019**

Que, por lo anterior, debe continuarse con el procedimiento de determinación oficial del impuesto sobre vehículos automotores a cargo del contribuyente, responsable u obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017.


En mérito de lo anteriormente expuesto, el(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2019), incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, que dispone:

ARTÍCULO 480°. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO. *El contribuyente o responsable que, estando obligado a declarar, presente la declaración tributaria an forma extemporánea, para después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar, por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de refardo, equivalente al cuatro por ciento (4%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.*

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción procedante corresponderá a la sanción mínima establecida en la presente Ordenanza"

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		FR-HC-90		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA DE EMISIÓN		
		01	09	2022
VERSIÓN 1				

Complementario de lo previsto en el inciso 2° del artículo referido, el artículo 472° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 36° de la Ordenanza 004 de 2019, prevé:

"ARTÍCULO 472°. SANCIÓN MÍNIMA. El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración Departamental, será equivalente a la suma de diez (10) UVT.

PARÁGRAFO. La sanción mínima para el impuesto sobre vehículos automotores (...) será de cinco (5) UVT."

Lo anterior sin perjuicio de los intereses de mora que origina el incumplimiento en el pago del tributo, contados a partir de la fecha en que se debió declarar oportuna y efectuar el pago y hasta la fecha en que cancele su obligación, a la tasa de interés vigente al momento del pago, según lo establecido por el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Vencido el término de un (1) mes que otorga el presente emplazamiento sin que hubiere presentado la declaración respectiva, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, continuará con el procedimiento establecido en en los artículos 481° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 44° de la Ordenanza 004 de 2019.

Si con ocasión al presente emplazamiento, presenta la declaración omitida, el contribuyente debe allegar las declaraciones y los pagos, adjuntando copia de las declaraciones tributarias omitidas al despacho de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca, o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, donde se prestará la asistencia para el trámite en comento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 407° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el artículo 717° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, podrá dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar, determinar mediante una liquidación oficial de aforo, la obligación tributaria al contribuyente que no haya cumplido con el deber de declarar estando obligado a ello y agotados los procedimientos de rigor procederá a remitir el expediente, para cobro coactivo.

Para el trámite respectivo, la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, dispone de la plataforma de liquidación automatizada por medio de enlace virtual a través del portal web de la Gobernación del Departamento de Arauca www.arauca.gov.co link "**Atención al Ciudadano/Liquidación de Impuestos del Departamento de Arauca/impuesto Automotores**".

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede presentarse en las instalaciones de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al WhatsApp 3115726149 donde se prestará la asistencia para el trámite en comento.

Notifíquese el contenido del presente acto, conforme a lo establecido en artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordantes con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.

Contra la presente actuación no procede recurso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2023




MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2715

 Profesional Universitario

 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería

 Secretaría de Hacienda

 Gobernación de Arauca




 Proyectó y revisó: Cristóbal Mauricio Leguizamon Gómez

 Profesional de Apoyo Contratado

 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería

 Secretaría de Hacienda

 Gobernación de Arauca

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO FR-HC-28		
		FECHA DE EMISIÓN		
	MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	26	05	2021
		VERSION 1		

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: MA10E
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2019), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.


Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.


 2676
MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

Proyectó y revisó: **Cristian Mauricio Leguizamón Gómez**
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO		
		FR-HC-28		
	MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	FECHA DE EMISIÓN		
		26	05	2021
VERSION 1				

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: MA110E
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

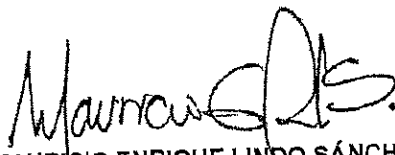
Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 350º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1º del artículo 565º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2019), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480º de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41º de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3º del artículo 473º de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: Impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.



2678
MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca


W

Proyectó y revisó: Cristian Mauricio Leguizamón Gómez.
 Profesional de Apoyo Contractado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar an un (02) folio.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
 Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivo-general@arauca.gov.co.
 NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		FR-HC-90		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA DE EMISIÓN		
		01	09	2022
VERSIÓN 1				

El(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por los artículos a proferir 48°, 376°, 377°, 380°, 384°, 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y los Decretos Nro. 606 de 2015, Nro. 790 de 2019, **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR el Impuesto sobre Vehículos Automotores PARA EL(LOS) PERIODO(S) GRAVABLE(S) (2018)**, y

VISTO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000, los contribuyentes, responsables u obligados del **Impuesto sobre Vehículos Automotores** están en la obligación de presentar declaración por el(los) periodo(s) gravable(s) **(2018)**, siendo el plazo máximo para la declaración y pago del **impuesto el treinta y uno de junio de 2018**.

Que producto de las acciones de investigación y fiscalización tributaria dentro del expediente **241 de 2023** se identificó y estableció que el contribuyente, responsable u obligado

INDIVIDUALIZACIÓN CONTRIBUYENTE, RESPONSABLE, OBLIGADO, SUJETO DE CONTROL Y/O AGENTE TRIBUTARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
NIT o CC	96189125
DIRECCIÓN	CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
CIUDAD	ARAUCA
CORREO ELECTRÓNICO	jsalazaruncaria@gmail.com
CONTACTO TELEFÓNICO	3209150037
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
TIPO Y Nro. DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	96189125

No presentó la(s) declaración(es) privada(a) encontrándose vencido el término establecido para tal efecto, por lo que se encuentra en estado **"pendiente por declarar y pagar"**, respecto de los tributos y periodos a saber:

TRIBUTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
PERIODO GRAVABLE	2018

Que el término para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores respecto del periodo gravable **(2018)** de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 8° de la Ordenanza 04 de 2019, concordante con lo previsto en el artículo 106° de la Ley 633 de 2000 fenece el día **treinta y uno de junio de 2018**

Que, por lo anterior, debe continuarse con el procedimiento de determinación oficial del impuesto sobre vehículos automotores a cargo del contribuyente, responsable u obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 405° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017.


En mérito de lo anteriormente expuesto, el(la) Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, proceda a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) **(2018)**, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, que dispone:

ARTÍCULO 480°. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO. *El contribuyente o responsable que, estando obligado a declarar, presente la declaración tributaria en forma extemporánea, pero después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar, por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cuatro por ciento (4%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.*

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción procedente corresponderá a la sanción mínima establecida la presente Ordenanza"

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CÓDIGO		
		FR-HC-90		
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	FECHA DE EMISIÓN		
		01	09	2022
VERSIÓN 1				

Complementario de lo previsto en el inciso 2° del artículo referido, el artículo 472° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 36° de la Ordenanza 004 de 2019, prevé:

“ARTÍCULO 472°. SANCIÓN MÍNIMA. El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración Departamental, será equivalente a la suma de diez (10) UVT.

PARÁGRAFO. La sanción mínima para el impuesto sobre vehículos automotores (...) será de cinco (5) UVT.”

Lo anterior sin perjuicio de los intereses de mora que origina el incumplimiento en el pago del tributo, contados a partir de la fecha en que se debió declarar oportuna y efectuar el pago y hasta la fecha en que cancele su obligación, a la tasa de interés vigente al momento del pago, según lo establecido por el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Vencido el término de un (1) mes que otorga el presente emplazamiento sin que hubiere presentado la declaración respectiva, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, continuará con el procedimiento establecido en los artículos 481° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 44° de la Ordenanza 004 de 2019.

Si con ocasión al presente emplazamiento, presenta la declaración omitida, el contribuyente debe allegar las declaraciones y los pagos, adjuntando copia de las declaraciones tributarias omitidas al despacho de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca, o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, donde se prestará la asistencia para el trámite en comentario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 407° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el artículo 717° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, podrá dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar, determinar mediante una liquidación oficial de aforo, la obligación tributaria al contribuyente que no haya cumplido con el deber de declarar estando obligado a ello y agotados los procedimientos de rigor procederá a remitir el expediente, para cobro coactivo.

Para el trámite respectivo, la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, dispone de la plataforma de liquidación automatizada por medio de enlace virtual a través del portal web de la Gobernación del Departamento de Arauca www.arauca.gov.co link **“Atención al Ciudadano/Liquidación de Impuestos del Departamento de Arauca/Impuesto Automotores”**.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede presentarse en las instalaciones de Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca ubicada la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Edificio Gobernación de Arauca o realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al WhatsApp 3115726149 donde se prestará la asistencia para el trámite en comentario.

Notifíquese el contenido del presente acto, conforme a lo establecido en artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordantes con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.


Contra la presente actuación no procede recurso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los Veintinueve (21) días del mes de Julio de 2023


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2637
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

W
 Proyectó y revisó: Cristian Mauricio Leguzamón Gómez
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO FR-HC-28		
		FECHA DE EMISIÓN		
	MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	26	05	2021
		VERSION 1		

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: MA110E
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

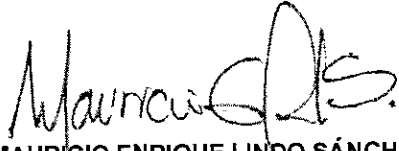
Referencia. Expediente Radicado Interno Nro. 241 de 2023


De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) folios.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2018), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.


Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ 2599
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

Proyectó y revisó:  Cristian Mauricio Loguizamon Gómez.
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar en un (02) folio.

	PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (Dirección de Rentas Departamental)	CODIGO		
		FR-HC-28		
	MEMORIAL REMISORIO PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO	FECHA DE EMISIÓN		
		26	05	2021
VERSION 1				

Arauca, 21 de julio de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS SALAZAR UNCARIA
 Propietario / Poseedor
 Vehículo Placa: MAI10E
 Dirección: CR 16 16 81 BRR SEIS DE OCTUBRE
 Correo: jsalazaruncaria@gmail.com
 Contacto: 3209150037
 ARAUCA - ARAUCA

Asunto. Notificación Emplazamiento para Declarar.

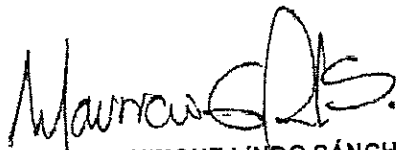
Referencia. Expediente Radicado interno Nro. 241 de 2023

De conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordante con lo previsto en el inciso 1° del artículo 565° y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho procede a **NOTIFICARLE** el Emplazamiento para Declarar el cual, se encuentra adjunto al presente memorial y contentivo de tres (02) follos.

En atención a lo previsto en la parte resolutive del acto mencionado, se le informa que, dispone del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para proceder a presentar la(s) declaración(es) omitida(s) del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al(los) periodo(s) gravable(s) (2018), así como realizar el pago respectivo, incluyendo la sanción por extemporaneidad establecida en el artículo 480° de la Ordenanza 014E de 2017, modificado por el artículo 41° de la Ordenanza 004 de 2019, así como los intereses de mora calculados de conformidad con lo previsto en el artículo inciso 3° del artículo 473° de la Ordenanza 014E de 2017.

Se informa al interesado que, contra la actuación notificada no procede recurso.

Cualquier información adicional o inconvenientes presentados puede realizar comunicación vía correo electrónico: impuestovehicular@arauca.gov.co, o al teléfono celular 3228537639 o al whatsapp 3115726149 donde se prestará la asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás obligados del impuesto sobre vehículos automotores.


 2599
MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
 Profesional Universitario
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda
 Gobernación de Arauca

Proyectó y revisó: 
 Cristian Mauricio Leguizamón Gómez
 Profesional de Apoyo Contratado
 Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
 Secretaría de Hacienda Departamental

Se anexa: Emplazamiento para Declarar en un (02) follo.



OFICINA ARAUCA
 8857120
 CALLE 21 NÂ° 22 05
 900 151 122 - 2
 INFO@CERTIPOSTAL.COM
 www.certipostal.com
 2519 de Octubre 23 de 2015
 CERTIPOSTAL SAS



Notificación No.2205307300935



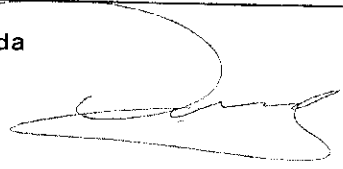

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2023-08-15 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA Teléfono: 885 28 98 Identificación: N Nit 800 102 838-5	
Datos de Destinatario	
Nombre: JUAN SALAZAR Contacto: Dirección: CR 16 16 81 ARAUCA ARAUCA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: DOC	
El envío se pudo entregar: NO, DE - DIRECCION ERRADA, Fecha de última gestión:2023-08-19 00:00:16 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCION 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

ENTREGADO
NO
 DE - DIRECCION ERRADA

Firma autorizada 	 CERTIPOSTAL Soluciones Integrales
---	--

Para constancia se firma en Arauca a los 19 días del mes Agosto del año 2023 Pagina 1 de 1

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesada con FivePostal 2023 BOGOTA COLOMBIA



OFICINA ARAUCA
8857120
CALLE 21 NÂ° 22 05
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
www.certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Notificación No.2205307200935



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2023-08-15 esta oficina recepción y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente
Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA Teléfono: 885 28 98 Identificación: N Nit 800 102 838-5
Datos de Destinatario
Nombre: JUAN SALAZAR Contacto: Dirección: CR 16 16 81 ARAUCA ARAUCA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: DOC
El envío se pudo entregar: NO, DE - DIRECCION ERRADA, Fecha de última gestión:2023-08-19 00:00:16 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa
More information

ENTREGADO
NO
DE - DIRECCION ERRADA

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Arauca a los 19 días del mes Agosto del año 2023

Página 1 de 1



OFICINA ARAUCA
8857120
CALLE 21 NÂ° 22 05
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
www.certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Notificación No.2205307400935





Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2023-08-15 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA Teléfono: 885 28 98 Identificación: N Nit 800 102 838-5	
Datos de Destinatario	
Nombre: JUAN SALAZAR Contacto: Dirección: CR 16 16 81 ARAUCA ARAUCA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: DOC	
El envío se pudo entregar: NO, DE - DIRECCION ERRADA, Fecha de última gestión:2023-08-19 00:00:16 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCION 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

ENTREGADO
NO
DE - DIRECCION ERRADA

Firma autorizada 	 CERTIPOSTAL Soluciones Integrales
Para constancia se firma en Arauca a los 19 días del mes Agosto del año 2023	Página 1 de 1



OFICINA ARAUCA
8857120
CALLE 21 NÁ° 22 05
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
www.certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Notificación No.2205307000935




Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2023-08-15 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente
Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA Teléfono: 885 28 98 Identificación: N Nit 800 102 838-5
Datos de Destinatario
Nombre: JUAN SALAZAR Contacto: Dirección: CR 16 16 81 ARAUCA ARAUCA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: DOC
El envío se pudo entregar: NO, DE - DIRECCION ERRADA, Fecha de última gestión:2023-08-19 00:00:16 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa
More information

ENTREGADO
NO
DE - DIRECCION ERRADA

Firma autorizada




Para constancia se firma en Arauca a los 19 días del mes Agosto del año 2023

Página 1 de 1



OFICINA ARAUCA
8857120
CALLE 21 NÂ° 22 05
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
www.certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS

Notificación No.2205307100935



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2023-08-15 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente
Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA Teléfono: 885 28 98 Identificación: N Nit 800 102 838-5
Datos de Destinatario
Nombre: JUAN SALAZAR Contacto: Dirección: CR 16 16 81 ARAUCA ARAUCA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: DOC
El envío se pudo entregar: NO, DE - DIRECCION ERRADA, Fecha de última gestión:2023-08-19 00:00:16 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa
More information

ENTREGADO
NO
DE - DIRECCION ERRADA

Firma autorizada



Para constancia se firma en Arauca a los 19 días del mes Agosto del año 2023

Página 1 de 1